

LAS RELACIONES LABORALES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL (OPDI) Y SUS TRABAJADORES, SE ENCUENTRA REGULADA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN RELACIÓN A LA CONSITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTICULO 123 APARTADO A, FRACCION XXXI, INCISO B, SUBINCISO 1, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE CREACION DE ESTA JUNTA EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES EN LO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA OPD, POR LO TANTO A LA FECHA NO SE GENERA INFORMACIÓN DE ESTE INCISO.